

BOLETIN OFICIO

EL BOLETIN—admitirá abonarse á razon de 6 reales anticipados por cada 12 números en la Imprenta del Gobierno en esta Capital; y en los Departamentos en

TOMO I.

San Salvador, jueves 2 de Mayo de 1872.

Decretos Legislativos.

El Presidente de la República del Salvador á sus habitantes, sabed: que el Poder Legislativo ha ordenado lo que sigue:
Palacio Nacional:
Febrero 14 de 1872.
Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

A la Cámara de Diputados el alumno Don Alejandro Cabrera pidiendo que se le abone el tercer curso de la facultad de Ciencias y Letras para que se le admita al grado de Bachiller en la misma facultad: tomándose en consideración su solicitud y considerando que el solicitante pide una cosa que no está en la parte final del artículo 121 de la Constitución vigente: esta Cámara en sesión de 12 de Mayo acordó: de conformidad con la solicitud del espresado, y que en consecuencia se le admita al grado de Bachiller en la misma facultad.

El Presidente de la República del Salvador á sus habitantes, sabed: que el Poder Legislativo ha decretado lo siguiente:
Palacio Nacional:
San Salvador,
de la Cámara de Diputados.
Reunidos en Asamblea general en virtud del decreto de convocatoria para sesiones ordinarias de 12 del mes de Marzo de 1872.—Por tanto: ejecútense.
Santiago Gonzalez.
El Jefe de Sección encargado del Ministerio de Gobernación.
Francisco E. Galindo.

El Presidente de la República del Salvador á sus habitantes, sabed: que el Poder Legislativo ha decretado lo siguiente:—

LA ASAMBLEA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL SALVADOR,

Decreta:
Artículo único.—El Cuerpo Legislativo de la República del Salvador, cierra hoy sus sesiones ordinarias.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en el salon de sesiones de la Asamblea general en San Salvador, á 12 de Marzo de 1872.—
Doroteo Vasconcelos, Presidente.—
Constantino Fuentes, Secretario.—
Antonio Grimaldi, Secretario.

Palacio Nacional: San Salvador, Marzo 12 de 1872.—Por tanto: ejecútense.

Santiago Gonzalez.
El Jefe de Sección encargado del Ministerio de Gobernación.
Francisco E. Galindo.

El Presidente de la República del Salvador á sus habitantes, sabed: que el Poder Legislativo ha decretado lo siguiente:—

Palacio Nacional: San Salvador, Marzo 14 de 1872.—Por tanto: publíquese.
Santiago Gonzalez.
El Jefe de Sección encargado del Ministerio de Gobernación.
Francisco E. Galindo.

El Presidente de la República del Salvador á sus habitantes, sabed: que el Poder Legislativo ha decretado lo siguiente:—

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DEL SALVADOR,

Reunidos en Asamblea general en virtud del decreto de convocatoria para sesiones ordinarias de 12 del mes de Marzo de 1872.—Por tanto: ejecútense.
Santiago Gonzalez.
El Jefe de Sección encargado del Ministerio de Gobernación.
Francisco E. Galindo.

Art. único.—El Poder Ejecutivo de la República del Salvador, cierra hoy sus sesiones ordinarias.

Comuníquese al Poder Legislativo.

Dado en el salon de sesiones de la Asamblea general en San Salvador, á 12 de Marzo de 1872.—
Doroteo Vasconcelos, Presidente.—
Constantino Fuentes, Secretario.—
Antonio Grimaldi, Secretario.

Palacio Nacional: San Salvador, Marzo 12 de 1872.—Por tanto: ejecútense.

Santiago Gonzalez.
El Jefe de Sección encargado del Ministerio de Gobernación.
Francisco E. Galindo.